



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de agosto de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 16 de fecha 23 de agosto del 2024; Carta N°0001-2024-SENEPAS.S. U/NC, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N°018-2024-AA/MDNC, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe N°0446-2024-OGA/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe Legal N°533-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 09 de agosto 2024; Dictamen N°02-2024-CDUR/MDNC de Comisión Abastecimiento y Comercialización de fecha 16 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la

- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Conforme, al artículo 64° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Por lo que debe entenderse que la donación de los bienes muebles materia de análisis se encuentra inmerso dentro de la normativa vigente, considerando que es competencia directa del gobierno local, proceder con la donación, siempre que esté orientada a cumplir con una finalidad pública.

En este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...]; en el presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para la donación de bienes patrimoniales consistentes en herramientas y útiles de limpieza”, de acuerdo con el detalle que se indica en el Oficio N°020-2024-JVLO/NC, de fecha 18 de julio del 2024.

En ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Además, el Artículo 41°, suscribe que “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Por cuanto, es preciso indicar que nos encontramos frente a una disposición legal que confiere atribuciones al consejo municipal para aprobar la donación de bienes muebles, el cual requiere que existe la disponibilidad de trasladar el bien mueble por parte de la entidad a favor de la Junta Vecinal los Olivos- Nueva Cajamarca, para cumplir con una finalidad pública, la cual deberá expresarse de manera indubitable en el Acuerdo de Consejo.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Asimismo, con Informe N°018-2024-AA/MDNC, de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe del Área de Almacén, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual informa que se cuenta con herramientas sobrantes de las actividades de TRABAJO PERÚ, que a continuación se detalla:

| Ítem | Descripción de insumo    | Unidad | TABLA DE RELACIÓN DE HERRAMIENTAS |         |      |
|------|--------------------------|--------|-----------------------------------|---------|------|
|      |                          |        | Estado                            |         |      |
|      |                          |        | Bueno                             | Regular | Malo |
| 1    | BOOGUIS LLANTA NEUMÁTICA | UNID   |                                   | 10      |      |
| 2    | PICOS CON MANGO          | UNID   |                                   | 05      |      |
| 3    | PALANAS                  | UNID   |                                   | 04      |      |
| 4    | MACHETE TIPO SABLE       | UNID   |                                   | 05      |      |
| 5    | RASTRILLO CON MANGO      | UNID   |                                   | 08      |      |
| 6    | PATA DE CABRA            | UNID   |                                   | 03      |      |
| 7    | SAPA PICOS               | UNID   |                                   | 04      | 02   |

Asimismo, con Informe N° 0446-2024-OGA/MDNC, de fecha 02 de agosto del 2024, con proveído de Gerencia Municipal, solicitan opinión legal al respecto, por lo que debe entenderse, al ser una solicitud de donación, esta para su aprobación debe ser evaluada en cesión de Concejo, tal como lo señala el artículo 9 numeral 25 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que una de las atribuciones del Concejo municipal es Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Mediante Informe Legal N°533-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 09 de agosto 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal da viable jurídicamente, que la donación de herramientas usadas para bacheo de carretera en el Sector Nueva Cajamarca- Ucrania y Bajo Ucrania, a favor de la Garita de Control y – Seguridad Ucrania - Nueva Cajamarca, invocado mediante Carta N° 0001-2024-SENEPAS.S. U/NC, de fecha 30 de julio del 2024, así mismo en el Acuerdo se deberá consignar la finalidad de la donación en mención, como es: “apoyo a la seguridad y haciendo actividades de bacheo de carretera en el Sector Nueva Cajamarca- Ucrania y Bajo Ucrania” y el detalle de los bienes patrimoniales materia de donación sobrantes de las actividades de TRABAJO PERÚ:

Que, mediante el Dictamen N° 02-2024-CDUR/MDNC, los regidores conformantes de la Comisión Abastecimiento y Comercialización, por unanimidad recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar: La donación de herramientas usadas para bacheo de carretera en el Sector Nueva Cajamarca-Ucrania y Bajo Ucrania a favor de la Garita de Control y Seguridad Ucrania- Nueva Cajamarca.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Donación de herramientas usadas para bacheo de carretera en el Sector Nueva Cajamarca-Ucrania y Bajo Ucrania a favor de la Garita de Control y Seguridad Ucrania- Nueva Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

| RELACION DE HERRAMIENTAS SOBRANTES |                    |        |         |
|------------------------------------|--------------------|--------|---------|
| Nº                                 | DESCRIPCION        | UNIDAD | ESTADO  |
| 1                                  | CARRETILLAS        | 02     | REGULAR |
| 2                                  | PALANAS            | 02     | REGULAR |
| 3                                  | SAPA PICO          | 02     | REGULAR |
| 4                                  | RATRILLO CON MANGO | 03     | REGULAR |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Wilber Anaximandro Bustamante Barboza*  
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza  
ALCALDE (E)  
DNI: 01051937



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)